

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 3 de diciembre de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	10,40	10,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,07	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 105 y demás concordantes y complementarios del Reglamento de esta especial jurisdicción, por el presente se llama y cita a que fue Cartero rural de Agudo (Ciudad Real) don Doroteo Ruiz Collado (y por fallecimiento suyo a sus herederos), para que comparezcan a las once horas del día doce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho en el local que ocupa esta Delegación en el Palacio de Comunicaciones (planta sexta) para ser practicada la liquidación provisional de presunto alcance (determinada en el artículo 89 del aludido Reglamento de 16 de julio de 1935) en el expediente administrativo-judicial que contra el mencionado ex Cartero vengo instruyendo sobre reintegro al Tesoro de mil pesetas (1.000 ptas.) con motivo del extravío del pliego de valores núm. 32, impuesto en Agudo el 15 de noviembre de 1934 por el Encargado de la estación telegráfica de dicho pueblo y dirigido al Jefe de Telégrafos de Ciudad Real.

También se les llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de la liquidación provisional) y contestar el correspondiente pliego de cargos que se les tendrán formulados, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del término de diez días de su emplazamiento, serán declarados rebeldes, continuará el procedimiento sin su audiencia y les pararán las demás consecuencias y perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—
El Delegado, Félix Carbajal Riego.
3.862—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Delegación Nacional.

Convocatoria de concurso-oposición para proveer plazas de Inspectores provinciales

Se convoca concurso-oposición para proveer seis plazas de Inspectores provinciales del Servicio Nacional del Trigo, más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los ejercicios y aquellas que se consideren necesarias que queden en situación de expectativa de destino.

Las condiciones a que habrá de ajustarse esta convocatoria son las siguientes:

Primera. Los turnos de provisión de las plazas a cubrir se determinarán de acuerdo con lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles varones que en la fecha de comienzo de los ejercicios tengan cumplidos los veintitrés años de edad y no excedan de cuarenta, carezcan de todo defecto físico que les incapacite para el ejercicio del cargo y no tengan enfermedad contagiosa alguna y se encuentren en posesión del título de Bachiller universitario, cuando menos.

Igualmente podrán concurrir sin poster título alguno, los Jefes comarcales, Contables de primera clase y Oficiales de primera clase del Servicio Nacional del Trigo, con un mínimo de tres años de servicio activo, y que no tengan nota desfavorable en su expediente personal.

Tercera. Los que deseen ser admitidos al concurso-oposición deberán diri-

gir instancia, debidamente reintegrada, al Ilmo. Sr. Secretario general del Servicio Nacional del Trigo, en la que harán constar su domicilio, circunstancias personales, título que posean y los méritos que aleguen, determinando claramente el turno por el que concurren. Las instancias deberán ser forzosamente presentadas en el Registro General de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, en la avenida del General Mola, núm. 36, segundo, Madrid, hasta las dieciocho horas del día 31 de diciembre de 1947, fecha y hora en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

Cuarta. A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento o en su defecto documento que legalmente la sustituya, debidamente legalizado. Las actas de nacimiento que correspondan a provincia distinta de la de Madrid, deberán venir debidamente legalizadas.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad local donde habitualmente resida el solicitante.

d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen, expedida por la Jerarquía Provincial del Movimiento o por la Autoridad Provincial correspondiente a la residencia del solicitante.

e) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acreditarán documentalmente la condición por la que les sea aplicable dicha Ley, presentando los documentos expedidos por las Autoridades competentes justificativos del turno a que pertenecen.

La no presentación de estos documentos determinará que el solicitante quede incluido en el turno libre.

g) Título de Bachiller universitario, Perito mercantil o cualquier otro título similar o superior, o en su defecto, la correspondiente certificación de estudios que acredite el derecho a la obtención del título de que se trate. No tendrán validez las certificaciones de estudios en las que no se acredite el haber efectuado la reválida para la obtención del título o el examen de Estado, tratándose de Bachilleres.

h) Declaración jurada en la que manifieste el interesado si pertenece a algún Escalafón o Cuerpo del Estado, y en caso afirmativo, la categoría administrativa, sueldo regidor y situación actual (activo, excedente, etc.)

i) Resguardo acreditativo de haber satisfecho en el Registro General de la Delegación Nacional del S. N. T., al hacer presentación de la instancia documentada, la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. Los empleados del Servicio Nacional del Trigo autorizados a presentarse al concurso-oposición solamente acompañarán a su solicitud el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen y una certificación expedida por la Jefatura Provincial de que dependan, o de la Secretaría General, si es empleado de las Oficinas Cen-

trales, en que se haga constar su conducta y actuación en el Servicio y no tener nota desfavorable en su expediente personal.

Sexta. El sueldo anual correspondiente a Inspector provincial es de pesetas 9.000, más las remuneraciones extraordinarias que se fijen en el presupuesto económico del Servicio.

Las demás condiciones sobre el carácter de los nombramientos, ejercicios, programas, etc., se pondrán de manifiesto en el tablero de anuncios de la Delegación Nacional del Servicio y en todas las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, a partir del día primero del mes de diciembre próximo.

Madrid a 25 de noviembre de 1947.—
El Secretario general (ilegible).
1.911-0.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Autorizada esta Corporación por el Ministerio de Obras Públicas, se anuncia concurso-oposición para cubrir tres vacantes de Auxiliares segundos entre españoles mayores de veintinueve años y menores de treinta y cinco y con sujeción a las normas y programas que se encuentran en la Secretaría de esta Junta a disposición de los interesados.

El plazo para presentación de instancias terminará el 15 de enero de 1948, a las trece horas. Los exámenes comenzarán en la primera quincena de febrero, anunciándose previamente con cinco días de antelación en el tablón oficial de anuncios de esta Junta.

Aviés, 24 de noviembre de 1947.—El Presidente, J. Sitges.—El Secretario-Contador, F. Castro.

1.895—P.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Anuncio de concurso para la construcción y explotación de una Estación de Autobuses

En cumplimiento de acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria que celebró el pasado día 12 de los corrientes, por el presente se anuncia concurso público para la construcción y subsiguiente explotación de una estación de autobuses, camiones de mercancías y servicios anejos en esta capital.

Los concursantes designarán en sus propuestas el lugar o lugares donde se propongan situar la estación objeto del concurso.

El acto de apertura de pliegos, que se acomodará en lo posible a lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento para los contratos municipales de 2 de julio de 1924, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio, a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de sesenta naturales, que se contarán a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien haga sus veces, y con asistencia de dos Concejales de la Corporación, del Secretario de la misma, del Arquitecto Municipal o quien a éste sustituya, de un Arquitecto o Ingeniero designados, respectivamente, por el Ayuntamiento y Jefatura de Obras

Públicas de esta provincia y del Notario encargado de dirte del acto.

Transcurridos cinco días, a contar de la referida apertura, la Comisión delaminadora, integrada por los mismos señores que componen la Mesa del concurso, a excepción del Notario, propondrá, si ello procediere, la adjudicación del concurso, que tendrá carácter provisional hasta que se obtenga la concesión definitiva por parte del Ministerio de Obras Públicas.

La concesión, que tendrá una duración de cincuenta años en la forma indicada en las bases y condiciones del concurso, será adjudicada a la proposición que, discrecionalmente, se estime más beneficiosa. A este respecto será tenido en cuenta la mayor suma que se ofrezca por el canon anual que el concesionario viene obligado a satisfacer al Ayuntamiento y que no será inferior al veinte por ciento de los beneficios; la menor cuota que se señale a los usuarios de la estación por la prestación de los distintos servicios; el menor plazo que se fije para la reversión de la propiedad al Municipio; el mejor sitio que se señale para su emplazamiento, y la solución de tipo arquitectónico del edificio. El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si ninguna de las proposiciones reuniera, a su libre juicio, las condiciones exigidas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de la sexta clase (4,50), y timbre municipal correspondiente, se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a trece, de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el referido periódico oficial, hasta el anterior al de la apertura de pliegos. En el anverso del pliego que contenga la proposición deberá consignarse: «Proposición para optar al concurso para la construcción y explotación de una estación de autobuses en la ciudad de Segovia, que presenta don.....».

Con la proposición, tenidas en cuenta las bases y condiciones del concurso, acompañarán los licitadores, además del proyecto de construcción del edificio, Memoria, presupuesto y planos debidamente reintegrados, con indicación del lugar donde se propone situarlo, las condiciones y Reglamento de la explotación y tarifas de prestación de servicios, consignándose en la misma, detallada y completamente, todas las condiciones que se ofrezcan para tomar a su cargo la construcción y explotación de la estación de autobuses de que se trata.

En pliego aparte deberá ser presentado el resguardo acreditativo de haber constituido, en la Depositaria Municipal, Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, una fianza provisional de cincuenta mil pesetas, y el justificante de no hallarse comprendido el proponente en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades previstas en el artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924, anteriormente citado.

Dicha fianza provisional será elevada a cien mil pesetas por el que resulte adjudicatario y ambas podrán ser constituidas en metálico, valores o signos de crédito del Estado, provincia o municipio, en crédito de este Ayuntamiento

debidamente reconocidos y liquidados o bien en Cédulas de Crédito Local, por tener éstas legalmente reconocida la consideración de efectos públicos.

Efectuada la adjudicación en su caso y constituida la fianza definitiva, en plaza que no excederá de diez días, a contar de la notificación de aquélla, se procederá obligatoriamente, en la fecha que oportunamente al concesionario se le señale, mediante escritura pública a la formalización del contrato, que se considerará celebrado a su riesgo y ventura.

Transcurrido un plazo de seis meses, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá el adjudicatario dar principio a las obras de construcción del edificio, que deberá ser terminado dentro de los veinticuatro siguientes al de su comienzo.

Las bases y condiciones de este concurso, así como los demás antecedentes del mismo, se encontrarán de manifiesto, hasta el día de la apertura de pliegos, en el Negociado correspondiente de la Secretaría Municipal.

Los concursantes podrán concurrir por sí o por otra persona con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta capital.

Todos cuantos gastos origine este concurso, incluso los de anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto por el Reglamento para los contratos municipales de 2 de julio de 1924, y en su defecto, a las restantes leyes vigentes.

Anunciado que ha sido este concurso en la forma prevista en el artículo 26 del Reglamento últimamente citado no se han presentado contra el mismo, durante el plazo señalado, reclamación, reparo ni observación alguna.

Las proposiciones, extendidas en la forma que se deja descrita, se ajustarán substancialmente al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en, número, enterado perfectamente de las bases y condiciones del concurso para la construcción y explotación de una estación de autobuses, camiones de mercancías y servicios anejos en la ciudad de Segovia, a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día de de 1947, se compromete a tomar a su cargo la concesión a que aquélla se contrae, con entera sujeción a las mismas y en la forma que seguidamente se expresa: (Expresar detalladamente la forma y condiciones en que se hace la oferta).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 24 de noviembre de 1947.—
El Alcalde, César Zubiaur Pons.

1.891—O.

ALCALDIA DE ALBOX (ALMERIA)

Anuncio

Habiendo acordado este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto Municipal, vigente y demás disposiciones en vigor, en sesión extraordinaria del día 23 del actual, la construcción y explotación del mercado de

ganados de esta villa por el sistema de concesión, se abre el oportuno concurso para dicha construcción y explotación, que se ajustará y regulará por las normas económico-jurídico-administrativas de estas bases y en lo no determinado expresamente en ellas, por el Reglamento municipal de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones, con los requisitos que más adelante se dirán, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en horas hábiles de oficina.

La apertura del pliego ante Notario se realizará por la Mesa constituida al efecto, en la forma que determina el aludido Reglamento de Contratación, a las doce horas del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

La Corporación resolverá el concurso dentro de los ocho días siguientes, otorgando la concesión al proponente que presente el proyecto más completo y ajustado a estas bases y ofrezca mayores garantías y mejores condiciones económicas. Los documentos que comprenderá esta proposición serán:

- 1.º Propuesta económico-facultativa.
- 2.º Proyecto suscrito por un facultativo.
- 3.º Propuesta de estipulaciones del contrato de concesión.
- 4.º Tarifas de explotación.
- 5.º Poder bastante, si se actúa en nombre de tercero.

El expediente de concesión y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al del vencimiento del plazo de presentación.

Los concursantes se comprometerán a la construcción a sus expensas del mercado, así como a su sostenimiento, entretenimiento, etc., durante el plazo de concesión.

La construcción se hará en terreno que habrá de adquirir el concursante interpretando fielmente el proyecto que se presente y acepte.

La capacidad del mercado habrá de ser suficiente para acoger la actual concurrencia y la previsible en un período de diez años.

Serán de cuenta del concesionario los gastos que se deriven de este anuncio y de la escritura de concesión.

Las obras darán comienzo antes de transcurridos treinta días de la formalización de la escritura-contrato de concesión.

Albox, 24 de octubre de 1947.—El Alcalde, Francisco Reina Molina.—El Secretario, J. Martínez.

5.839—O.

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL- OVERA

Provincia de Almería

Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 del actual y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924 y demás disposiciones en vigor, acordó la construcción y explotación de mercado de ganados de esta localidad por el sistema de concesión, abriéndose el oportuno concurso

para dicha construcción y explotación, y para lo no previsto en estas bases regirán las normas económico-jurídico-administrativas que determina el vigente Reglamento Municipal de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los requisitos que se determinan se admitirán durante veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en las horas de oficina.

A las doce horas del día siguiente al del vencimiento del plazo de proposiciones, tendrá lugar la apertura de pliego por la Mesa constituida al efecto ante Notario, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento de Contratación Municipal.

La Corporación resolverá el concurso dentro de los ocho días siguientes, otorgando la concesión al proponente que presente un proyecto más completo y se ajuste a estas bases, ofreciendo mejores condiciones económicas.

Los documentos que se exigen para toda proposición serán:

- 1.º Propuesta económico-facultativa.
- 2.º Proyecto suscrito por un facultativo.
- 3.º Propuesta de estipulaciones del contrato de concesión.
- 4.º Tarifas de explotación.
- 5.º Poder bastante, si se actúa en nombre de tercero.

Hasta el día anterior al del vencimiento del plazo se hallarán de manifiesto tanto el expediente de concesión como los demás antecedentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los concursantes se comprometerán a la construcción a sus expensas del mercado, así como a su sostenimiento, entretenimiento, etc., durante el plazo de concesión.

La construcción se verificará en terreno que habrá de adquirir el concursante, interpretando fielmente el proyecto que se presente y acepte.

La capacidad del mercado habrá de ser suficiente para acoger la actual concurrencia y la previsible en un período de diez años.

Todos los gastos que se deriven de este anuncio y de la escritura de concesión serán de cuenta del concesionario.

Las obras darán comienzo antes de transcurridos treinta días de la formalización de la escritura-contrato de concesión.

Huércal-Overa a 12 de noviembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.060—O.

ALCALDIA DE MIJADAS

Habiendo acordado este Ilmo. Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto Municipal vigente y demás disposiciones en vigor, en sesión extraordinaria del día 31 de octubre de 1947 la construcción y explotación de mercados de ganados de esta villa por el sistema de concesión, se abre el oportuno concurso para dicha construcción y explotación, que se ajustará y regulará por las normas económico-jurídico administrativas de estas bases, y en lo no determinado expresamente en ellas

por el Reglamento Municipal de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones, con los requisitos que más adelante se dirán, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» y en las horas de oficina.

La apertura del pliego ante Notario se realizará por la mesa constituida al efecto en la forma que determina el aludido Reglamento de Contratación, a las doce horas del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

La Corporación resolverá el concurso dentro de los ocho días siguientes, otorgando la concesión al proponente que presente el proyecto más completo y ajustado a estas bases y ofrezca mayores garantías y mejores condiciones económicas.

Los documentos que comprenderá cada proposición, serán:

- 1.º Propuesta económico-facultativa.
- 2.º Proyecto suscrito por un facultativo.
- 3.º Propuesta de estipulaciones del contrato de concesión.
- 4.º Tarifas de explotación.
- 5.º Poder bastante, si se actúa en nombre de tercero.

El expediente de concesión y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al del vencimiento del plazo de presentación.

Los concursantes se comprometerán a la construcción, a sus expensas, del mercado, así como a su sostenimiento, entretenimiento, etc., durante el plazo de concesión.

La construcción se hará en terreno que habrá de ser adquirido por la Entidad rematante, interpretando fielmente el proyecto que se presente y acepte.

La capacidad del mercado habrá de ser suficiente para acoger la actual concurrencia y la previsible en un período de diez años.

Serán de cuenta del concesionario los gastos que se deriven de este anuncio y de la escritura de concesión.

Las obras darán comienzo antes de transcurridos treinta días de la formalización de la escritura-contrato de concesión.

Miñadas, 5 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Cecilio Soria.—El Secretario, Alejandro Cabezon.

5.996—O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

7 BANCO DE ESPAÑA

Extraviado el resguardo de depósito número A. 378.219, de 60.500 pesetas nominales, en amortizable tres y medio por ciento, enero 1946, a favor de don José Sánchez Vicoch, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de noviembre de 1947.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

6.263—P.

BANCO CENTRAL

Desembolso de las acciones números 235.001 al 300.000

El Consejo de Administración de este Banco, de acuerdo con lo anunciado al abrir suscripción entre los señores accionistas de las acciones números 235.001 al 300.000 últimamente puestas en circulación ha acordado señalar un plazo, que comenzará el 5 de diciembre próximo y terminará el 30 del mismo mes, para completar el desembolso de dichos títulos.

Efectuado en el momento de la suscripción el pago del diez por ciento del importe de 1.320 pesetas por acción, que se determinó por aplicación de las normas dictadas por la Ley de 31 de diciembre de 1946, los señores accionistas habrán de hacer efectivo, dentro del plazo antes indicado, el noventa por ciento restante, o sean 1.188 pesetas (mil ciento ochenta y ocho pesetas) por acción.

El pago del dividendo pasivo y de la parte pendiente con que las acciones quedarán totalmente desembolsadas, podrá ser efectuado en la Oficina principal y en todas las Sucursales y Agencias del Banco Central y en las siguientes entidades:

Banca Arnús y Banco Hispano Colonial, de Barcelona; Banco de Valencia, de Valencia; Banco de Crédito de Zaragoza, Zaragoza; Banco Popular Español, de Madrid; Banco de Santander, de Santander; Banco de Vitoria, de Vitoria, y Crédito Navarro, de Pamplona, con presentación del extracto provisional de inscripción en su día recitado, para su canje por el definitivo correspondiente a las acciones suscritas, que entrarán a participar en los beneficios que la Sociedad obtenga a partir de 1.º de enero de 1948.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Villalonga Villalba.

6.253—P.

BANCO DE SABADELL

En cumplimiento de los acuerdos adoptados en 3 de octubre último y 23 de los corrientes, este Banco procederá a la liberación de sus acciones mediante la compensación de un dividendo activo a cuenta de los resultados del presente ejercicio, de pesetas 27.665 (líquido, deducido los impuestos pesetas 25), con otro pasivo de 25 pesetas.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Ordenación Bancaria del 31 de diciembre de 1946 y al acuerdo adoptado en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 23 de los corrientes, se procederá a la conversión de las acciones al portador de nuestro Banco en acciones nominativas, representadas por extractos de inscripción.

Estas operaciones tendrán lugar en nuestras oficinas mediante la presentación de las acciones y títulos justificativos de su propiedad, a partir del día de la fecha hasta el 24 de diciembre próximo, inclusive.

Sabadell, 24 de noviembre de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Casablancas.

6.256—P.

INDUSTRIA Y COMERCIO ESPAÑOL, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas se aumenta el capital de la Sociedad a la suma de 200.000 pesetas, ofreciéndose a suscripción pública en la forma y modos regulados en el artículo cuarto de la Orden Ministerial de Hacienda de 28 de febrero de 1947, las acciones ordinarias números 101 al 300, representativos del citado aumento.

Estas nuevas acciones no gozarán de privilegio alguno, tendrán un valor nominal de 1.000 pesetas y un valor efectivo de 1.254,06 pesetas, y cada acción representará un voto.

La suscripción de las citadas acciones estará abierta en el domicilio social, calle Campo Sagrado, número 6, de Barcelona, desde el día 1 al 15 de diciembre próximo.

Barcelona, 28 de noviembre de 1947.—Industria y Comercio Español. El Gerente (ilegible).

5.255—P.

INDUSTRIAS LACTEAS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 10 de diciembre próximo, en el domicilio social, Narciso Serra, número 11, a las cinco y media de la tarde en primera convocatoria y a las seis en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

Aumento de capital y

Modificación de los Estatutos.

Madrid, a 26 de noviembre de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Ester.

6.276—P.

OBRA PIA DE REVILLA DE LA CANADA

Según disponen las Constituciones-Estatutos de esta fundación piadoso-benéfica, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que la Junta de Patronos repartirá (Deo volente) en junio de 1948 socorros pecuniarios correspondientes.

Únicamente tienen derecho a solicitar las instituciones de beneficencia particular, las iglesias, los Sacerdotes necesitados pertenecientes a Madrid y a los pueblos próximos, así como los domiciliados en las provincias de Avila y Salamanca.

Las instancias se presentarán en enero, en Madrid, calle de la Cruzada, 4.

Madrid, 1 de diciembre de 1947.—El Secretario interino.

6.265—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

VALENCIA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Valencia se tramita expediente para declaración de fallecimiento de los hermanos Manuel y José Querol Navarro, cuyos últimos domicilios en esta ciudad fueron, respectivamente,

en la calle de Pelayo, número treinta y tres, y la de Bailén, número dieciocho, habiendo sido combatientes en la zona roja, y falleciendo, según todas las presunciones, a consecuencia de operaciones de campaña. Instado el procedimiento por su padre, don José Querol Casani, alegando no haber tenido noticias de sus expresados hijos con posterioridad a la guerra, se publica el presente en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 30 de diciembre de 1939, a los efectos procedentes en derecho, debiéndose insertar nuevamente a los quince días de esta primera publicación.

Dado en Valencia a 22 de julio de 1947.—El Juez de Primera Instancia número 5 (ilegible).—El Secretario, Enrique Lalaguna.

5.653—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se le cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Juzgados Militares

3.877

GONZALEZ GARCIA, José B.; hijo de Servando y de Josefa, natural de San Cristóbal (Asturias), domiciliado últimamente en Vardicio-Gozón; soltero, marino, de veinte años de edad; procesado por el supuesto delito de desertión militar; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina don Mariano Camazano Romo, residente en El Ferrol del Caudillo.

1.325.

3.878

ROMERO CASCAJOSA, José; perteneciente al reemplazo de 1940, natural del Ayuntamiento de Monforte de Lemos (Lugo); se halla sujeto a expediente por la supuesta falta grave de primera desertión; comparecerá en el plazo improrrogable de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, don Salvador González Pérez, sito en el Cuartel de San Francisco, de la ciudad de Orense, a responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento.

837

Juzgados Civiles

3.879

RADO SALOVICH, Pedro; de treinta y nueve años de edad, soltero, natural de Rammangora (Yugoslavia), mecánico, gitano, ambulante, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Gerona, dentro del plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión en méritos del sumario que se le siguió ante este Juzgado bajo el núm. 43 del año 1939, sobre robo de caballerías.

1.172